

ORDENANZA N° 7222/25.-

Ramallo, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

La importancia de mejorar la transitabilidad vehicular de nuestro Partido, como así también, mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos, contribuir en el medioambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el incentivo del uso de la bicicleta como medio de movilidad sustentable, es una política estratégica que debemos adoptar en la ciudad de Ramallo;

Que sus beneficios son claros; y también debemos plantear como eje fundamental una movilidad sustentable que piensa en el futuro;

Que el uso de la bicicleta como Sistema de Transporte debe plantearse junto a una estructura diseñada para brindarle seguridad vial a cientos de ciclistas que se movilizaran en el futuro;

Que además debemos trabajar a este medio de transporte como un sistema de transporte público;

Que es fundamental trabajar en Ciclovías, para que los viajes en la Ciudad que sean en bicicleta sean seguros;

Que en otras ciudades del mundo, como así también en nuestro país, y las mismas tienen múltiples beneficios, pero también debemos reconocer que, por ejemplo en Ámsterdam la gente no se comenzó a movilizar en bicicleta por gusto o por conciencia para el cuidado del medioambiente, sino que es un medio de transporte económico, sano y fácil de transitar;

Que en Ramallo debemos pensar en nuestro futuro y preparar la infraestructura de nuestra ciudad para evolucionar en un Ramallo más SANO y para ello trabajar en mejorar las condiciones para que cada vez más RAMALLEENSES, comiencen a utilizar este nuevo medio de transporte;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establézcase a las BICICLETAS como medio de transporte (propio y público)
----- en todo el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2 º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a él trazado de ciclovías,
----- para realizar Red de Ciclovías y Bicisendas Protegidas, que darán prioridad
en la conectividad a diferentes Establecimientos en las localidades:

- a- Centros de las diferentes localidades del Partido de Ramallo
- b- Establecimientos educativos,
- c- Organismos públicos Municipales, Provinciales y Nacionales.
- d- Establecimientos de salud.
- e- Zonas recreativas de la ciudad.
- f- Instituciones intermedias.
- g- Instituciones deportivas.

La red de ciclovías protegidas se basa en un entramado de carriles exclusivos para bicicletas, resguardado del resto del tránsito vehicular por medio de un separador físico, que conecta los principales centros de actividades del Partido.-----

ARTICULO 3º) Su extensión se planeará a partir del año 2026 de manera gradual, comen-
----- zando con los establecimientos educativos y deportivos, en las principales

arterias vehiculares, teniendo en cuenta que los niños y adolescentes son los que en la actualidad más utilizan este medio de transporte.-----

ARTICULO 4º) Evalúese la implementación de un Sistema de Transporte Público y Gratuito ----- de Bicicletas, para todos los ciudadanos de nuestra ciudad.

Para aquellos visitantes que quieran hacer uso del sistema también podrán hacerlo, pero quienes no posean domicilio en nuestra ciudad tendrá costo que estipulara el Honorable Concejo Deliberante en la fiscal e impositiva, una vez al año. Lo recaudado se destinara en la mejora del servicio, ya sea para mantenimiento o adquisición de nuevas unidades.-----

ARTICULO 5º) Evalúese la implementación de Estaciones Públicas de Bicicleta, donde ----- aquellos vecinos que elijan el sistema público gratuito, o bien los turistas puedan utilizar este medio de transporte y se muevan seguros por las calles de Ramallo.

Las mismas estarán ubicadas: En la localidad de **Ramallo, Avenida Mitre y Belgrano; en Villa Ramallo, Avenida Mitre y Bonfiglio; en Villa General Savio, en Avenida Simón Sánchez y Malvinas Argentina; en Pérez Millán, en Avenida Manfredi y Moreno.**-----

ARTICULO 6º) A partir de la sanción de la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 2026 se ----- afectara el 15 % de la TASA DE CAMIONES, que se incorpora a la Partida Presupuestaria de Libre disponibilidad, para el desarrollo de la infraestructura y puesta en marcha de la presente Ordenanza y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para llevar adelante la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7º) Una vez implementada la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal a ----- través del área que corresponda redactará un código de normas, requisitos y seguridad vial, que las personas que utilicen el servicio deberán cumplir como así también sanciones en caso de incumplimiento o destrozos de las unidades o las estaciones.-----

ARTICULO 8º) Enviar copia de la presente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la ----- Secretaría de Hacienda, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Faltas y a las Delegaciones Municipales para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2025.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE